Adic. 05/05/2025 4:07 GS-2025-010092 - Regi1 Mod. 09/05/25. 11 de Mayo 2025 Fec. Boyaca

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 002 – ADICION Y PRORROGA A LA CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA CONTRATO No. 81-7-20303-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.540.851** expedida en la ciudad de Bucaramanga, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, en su calidad de Jefe **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 100 del 30 de junio de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00011 de 02 de Enero de 2025, adicionada y modificada parcialmente por la resolución 00364 del 12 Febrero de 2025, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora **ROCIO ALEXANDRA BAQUERO VARGAS** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.258.386 de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S,** Identificada con el **NIT. 900.242.209-5**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación 002, previa las siguientes consideraciones:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 aceptó la carta de aceptación de la oferta contrato No. **81-7-20303-24** el día 05 de diciembre de 2024, el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, CIRUGÍA ORAL Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y SU ZONA DE INFLUENCIA"**, por un valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** discriminados de la siguiente manera: **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024 y **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($129.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, de conformidad con el acápite **VALOR** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 11 DE MAYO DE 2025** de conformidad con el acápite **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 21 de Diciembre de 2024, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2024 – 024104– REGI1, suscrita por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que el día 10 de Febrero de 2025 se realizó la modificación 001 a la carta de aceptación de la oferta contrato **No. 81-7-20303-24**, por medio del cual se modificó el acápite **"SUPERVISOR DEL CONTRATO",** designando al **RESPONSABLE DE VALIDACION DE DERECHOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA.**

Que mediante comunicación oficial No.GS – 2025 – 092042– DEBOY de fecha 25 de Abril de 2025, suscrito por el señor Mayor. Eidder Fernando Chacon Gonzalez Jefe Unidad Prestadora en Salud Boyacá, solicita al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, se estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda; se adelante trámite de adición presupuestal y modificación al plazo de ejecución del Contrato No. **81-7-20303-24**, suscrito con la **CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S**, que tiene como objeto **"PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA."** por un valor de **SESENTA MILLONES DE**

PESOS ($60.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2025, con el fin de garantizar los servicios objeto del contrato a usuarios y beneficiarios residentes en el Municipio de Tunja, Duitama Sogamoso – Boyacá y su zona de influencia, pertenecientes por regionalización a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ**, bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo con la normatividad que regula el Sector Salud, y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1; por lo cual solicito a mi coronel dar viabilidad a la **ADICIÓN DE RECURSOS** suma que no supera el 50% del valor del contrato, con **PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION** hasta el **30 de julio del 2025**. Con base en lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento 50% de su valor inicial.

El contrato en mención tiene un valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2024 y 2025, con carta de inicio de fecha 21 de diciembre de 2024 y un plazo de ejecución hasta el 11 de mayo del 2025; con ejecución actual por valor de **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS $113.730.344,00 MONEDA LEGAL COLOMBIANA** equivalentes al **87%** de la totalidad de recursos asignados, y un saldo pendiente por ejecutar por valor de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($16.269.656,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** equivalente al **13%**, es de tener en cuenta mi coronel, que a la fecha se tiene pendiente de radicar el mes de abril del 2025 por un valor de **TREITA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00)** según certificación enviada por la representante legal de la entidad contratada.

La adición se requiere para continuar con la prestación de los servicios de salud de odontología especializada en los próximos meses, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, pertenecientes a la unidad prestadora de salud Boyacá, ya que nuestros usuarios y beneficiarios requieren la atención oportuna de los servicios y continuar con procedimientos requeridos por los mismos.

Por último, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, la Modificación en plazo de ejecución del mencionado contrato hasta el día 30 de julio del 2025 para continuar con la "**PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA**"

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. **RELACIONAR LOS CONSUMOS, MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA**

CUADROS No 1 FACTURAS 2024-2025

FECHA FACTURACIÓN	NUMERO DE FACTURA	VALOR FACTURADO
DICIEMBRE 2024	ELD805 - ELD806	$ 500.000,00
ENERO 2025	EL4612 - ELS2083	$ 20.653.080,00
FEBRERO 2025	EL4652 - ELS2102	$33.094.396,00
MARZO 2025	EL4725 - ELS2123	$29.482.868,00
TOTAL, FACTURADO		**$ 83.730.344,00**
Mes de abril 2025 Servicios prestados Pendiente Por Facturar		**$30.000.000,00**
PARA UN TOTAL		**$113.730.344,00**

CUADRO Nº 2 CONSUMO PROMEDIO MES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ENTREGAS	VALOR FACTURADO	NÚMERO DE MESES	
5	$ 113.730.344,00	5 meses	
VALOR TOTAL FACTURADO		CONSUMO PROMEDIO MES	$22.746.068,80

2. RELACIONAR EL VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
N° 81-7-20303-24	$130.000.000 vigencia 2024-2025	**$113.730.344,00**	87,00%
		VALOR NO EJECUTADO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$16.269.656,00	13,00%

Es de anotar que a la fecha se encuentran pendiente la facturación correspondiente a la cuanta del mes de abril por valor treinta millones de pesos $30.000.000. los cuales fueron sumados en el cuadro anterior.

DATOS DEL CONTRATO:

CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S	
Contrato No.	81-7-20303-24
Objeto del contrato	**"PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGIA, ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA ORAL Y REHABILITACIÓN ORAL E IMPLANTOLOGÍA POR TRAUMA EN ACCIDENTE LABORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SU ZONA DE INFLUENCIA"**
Fecha de inicio	21 de diciembre del 2024
Fecha de terminación	11 de mayo del 2025
Valor total del contrato de acuerdo a Modificación No. 001 de 2024	$130.000.000
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	**$113.730.344,00**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	87,00%
SALDO POR EJECUTAR	**$16.269.656,00**
PORCENTAJE POR EJECUTAR	13,00%

Es de aclarar que la representante legal de CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S. La señora ROCIO ALEXANDRA BAQUERO VARGAS allega carta de aceptación el día 25 de abril de 2025 y manifiesta estar de acuerdo con realizar la adición y modificación al plazo de ejecución hasta el 30 de julio del 2025, al contrato actual y mantener las tarifas pactadas en el contrato inicial, lo que conllevaría a beneficios económicos para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 y así garantizar la satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Por otra parte, el contratista ha cumplido con las obligaciones del contrato y no ha sido motivo de inconformidad de parte de los usuarios.

Por lo anterior y considerando la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar lo siguiente:

SOLICITUD:

1. Adición de recursos por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

2. Ampliar plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE JULIO DEL 2025.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el acápite valor de la carta de aceptación de la oferta No. **81-7-20303-24**, en el sentido de adicionar la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, quedando de la siguiente manera:

VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** discriminados de la siguiente manera: **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024. **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($189.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL La presente adición se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **249** de fecha 02/05/2025, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) QUIPU No **236** del 02/05/2025 SIIF No **49525** del 02/05/2025, por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025 expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional De Aseguramiento en Salud No.1.

CLAUSULA TERCERA: Modificar el acápite **PLAZO DE EJECUCION** de la carta de aceptación de la oferta No. **81-7-20303-24**, el cual quedará de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE JULIO DEL 2025** hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que suceda, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato. En el cumplimiento de la obligación del contratista de constituir las correspondientes garantías, y el deber de la entidad estatales de aprobarlas, entregada por el contratista en la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Tunja – UPRES BOYACA de manera física, una vez verificados los requisitos mínimos exigidos, lo anterior conforme a los presupuestos para la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato deberá realizarse con altos estándares de calidad con el fin de garantiza el perfecto estado y condiciones para cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el objeto del contrato.

CLAUSULA CUARTA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente Modificación No. 002 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos del **ACAPITE - GARANTIAS** del contrato No. **81-7-20303-24** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

MODIFICACION No. 002 – ADICION Y PRORROGA A LA CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA CONTRATO No. 81-7-20303-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás acápites de la carta de aceptación de la oferta No.**81-7-20303-24** y modificación 001 y sus respectivas modificaciones que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación 002, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación del Contrato No.**81-7-20303-24**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registro presupuestal; para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**. el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 08 MAYO 2025

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No1

EL CONTRATISTA

ROCIO ALEXANDRA BAQUERO VARGAS
Representante legal
CLINICA ODONTOLOGICA ORTOSONRIA ESTETICA DENTAL S.A.S

Elaborado por: AA-34 WILMER ANDRES LOZANO SANCHEZ
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán. ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Mayor. JHON EDISON LIZCANO GODOY
Jefe Área Logística y Financiera (RASES) No

Vo.Bo.: PS-18 MILTON RICARDO CASAS IREGUI
Jefe (e) Grupo Asuntos Jurídicos (RASES) No 1